



RESOLUCION N°

847



Ministerio de Cultura y Educación y JUSTICIA

Expediente N° 3460/84

BUENOS AIRES, 16 ABR. 1984

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "MARIA SUSANA" (B-151), sito en Avenida San Martin 559 -PUAN- (Provincia de BUENOS AIRES). solicita autorización para incluir la asignatura Teología, como materia de promoción, con DOS (2) horas semanales de clase, en Primero y Segundo Años del Magisterio Nivel Superior (Resolución Ministerial N° 287/73), a partir del término lectivo 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo suscripta entre el Gobierno Nacional, y la Santa Sede, aprobado por Ley 17032, determina en su Artículo 1° que el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana el libre y pleno ejercicio de su culto, así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos,

Que el dictado de la asignatura Teología tiende al logro de los objetivos institucionales del establecimiento peticionante,

Que no existe impedimento legal para que se incluya como materia de promoción.

Que el Arzobispado de Bahía Blanca delega en el señor Director Arquidiocesano de Catequesis la supervisión de su dictado.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Privado Incorporado a la



Ministerio de Cultura y Educación



Enseñanza Oficial "MARIA SUSANA" (B-151), sito en Avenida San Martin 559- PUAN- (Provincia de BUENOS AIRES), a incluir la asignatura Teología, como materia de promoción, con DOS (2) horas semanales de clase, en Primero y Segundo Años del Magisterio Nivel Superior (Resolución Ministerial N° 287/73), a partir del termino lectivo 1984.

ARTICULO 2°.- Hacer constar que lo dispuesto en el articulo precedente no lleva implicito en derecho a percibir aporte estatal,

ARTICULO 3°.- Registrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos..-

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA